



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 112/2016

ACTOR: ROGELIO FRANCO
CASTÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de septiembre dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 112/2016

ACTOR: ROGELIO FRANCO
CASTÁN

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL
DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a catorce
de septiembre de dos mil dieciséis.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de nueve de septiembre del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual ordena turnar a esta ponencia el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave **JDC 112/2016**, integrado con motivo de la demanda presentada por Rogelio Franco Castán, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, en contra de la omisión de la Comisión Nacional Jurisdiccional de dicho instituto político, de resolver la queja identificada con el número de expediente QP/VER/466/2016, remitido a este órgano Jurisdiccional mediante oficio SGA-JA-2680/2016 y anexos, signados por la actuaria adscrita a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, en atención a la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, identificado con la clave SUP-JDC-1769/2016.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Con fundamento en los artículos 368 y 369, del Código Electoral para el Estado; 37 y 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, y demás documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al mismo, y en ese tenor, se radica el juicio ciudadano bajo el número **JDC 112/2016** en la ponencia a mi cargo.

II. Domicilio del actor. Se tiene al promovente, **señalando domicilio para oír y recibir notificaciones**, el ubicado en la calle Estanzuela número 28, colonia fraccionamiento Pomona, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz; en términos del artículo 362, fracción I, inciso b) del Código Electoral local; y como autorizadas para tal efecto, a las personas que señala en su escrito de demanda.

III. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, fracciones V y VI, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su Presidente.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.



Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruíz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Instructora y Projectista que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA


MABEL LÓPEZ RIVERA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**